

APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I. CAUSA EXCLUSIÓN

RODRIGO RODRIGUEZ TIMOTEO	27274447	1
RODRIGO VALERO MANUEL ANGEL	30421051	1
PACHECO BAILLARIIN JOSE MANUEL	19434444	1
PEREZ CEJUDO RA. CARMEN	75530384	1
PONTES MOLINERO PETRA	75497276	1
QUIROS ROMERO JUAN	75559944	1
ROMERO GARCIA CESAR ANTONIO	12244665	1
ROMERO GARCIAZ ABUTIN	75546043	1
RUBIO LOPEZ FRANCISCO JAVIER	25556825	1
RUIZ GARCIA RAFAEL	27233895	1
GARCIAZ GONZALEZ EUSEBIO	28515333	1
BARBA GARCIA TOMAS	23347671	2
BARRIENTO LARA RAFAEL	28364210	1
BAYARO CALVO JOSE JUAN	28514173	1
BIECRA DELBANO FRANCISCO J.	28380164	4
SILVA CUETO MIGUEL	28513334	1
TORTOSA MEXAMOREZ JUAN DE B.	28457284	1
TANORRANA BALDARQUE JUAN	28523776	1

- (1) NO ESTAN DESDESPESANDO PLAZA EN LA JUNTA DE ANAHLUCIA CONFORME ESTABLECE EL ART. 3 DEL DECRETO 125/90, DE 2 DE MAYO
- (2) NO SER FUNCIONARIO DEL CUERPO DE MEDICION TITULARES CONFORME DISPONE EL ART. 51.3 DE LA LEY DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO, DE 7 DE FEBRERO DE 1.944
- (3) NO REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS DE REINGRESO, CONFORME DISPONE EL ART. 29.3.C DE LA LEY 30/84, DE 2 DE AGOSTO.
- (4) NO SER FUNCIONARIO DEL CUERPO DE MEDICION TITULARES CON PLAZA EN PROPIEDAD.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 9 de enero de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoria de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Convocatoria para la provisión por Concurso-Oposición por el sistema de acceso libre, de cinco plazas de Ayudantes de Auditoria para la Cámara de Cuentas de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en los arts. 30 y 31 de la Ley 1/88, de 17 de Marzo de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 22 de Mayo de 1.990 ha aprobado la oferta pública de empleo que comprende cinco vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoria.

En base a lo anterior, el Consejero Mayor, en ejecución del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art. 20 b) de la citada ley, ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoria de la Cámara de Cuentas, de acuerdo con las siguientes Bases:

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de Ayudantes de Auditoria al servicio de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/84, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la de 28 de Julio de 1.988, la Ley 1/88 de 17 de Marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Ley 6/85 de 28 de Noviembre; el Real Decreto 2223/1984 de 19 de Diciembre y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3.- El proceso selectivo se realizará mediante

el sistema de Concurso-Oposición con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

2.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1.- Para tomar parte en el Concurso-Oposición, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1.- Ser español.

2.1.2.- Tener cumplido los 18 años de edad.

2.1.3.- Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Formación profesional de segundo grado o equivalente.

2.1.4.- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas, que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2.- Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1.- La solicitud cuyo modelo se reproduce en el Anexo II de esta convocatoria, será facilitada en el Registro General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, c/ Espinosa y Cárcel, nº 27.

3.2.- A la solicitud se acompañará:

3.2.1.- Fotocopia del Documento Nacional de identidad.

3.2.2.- Copia auténtica o fotocopia compulsada del título exigido para tomar parte en esta convocatoria o documento suficiente que lo justifique.

3.2.3.- Relación de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo I, así como la documentación acreditativa de los mismos.

3.3.- Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía dentro de los 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares quienes las remitirán al organismo competente.

3.4.- Las instancias que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptua el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5.- El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.6.- Quedan exonerados los aspirantes del pago de los derechos de examen.

3.7.- Todas las fases de las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

4. ADMISION DE CANDIDATOS.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, dictará Resolución, en el plazo de un mes declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se publicará en el B.O.J.A. indicando en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en las que constarán el nombre y apellidos del candidato, nº de su D.N.I. y, en su caso, la causa de exclusión.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.3.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.4.- Concluido este plazo, y una vez resueltas las posibles reclamaciones existentes, el Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el B.O.J.A.

5. TRIBUNAL

5.1.- El Tribunal encargado de resolver el Concurso-Oposición será el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

5.2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a estas pruebas selectivas, en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.3.- El Tribunal calificador deberá constituirse antes del inicio de las pruebas selectivas.

5.4.- Tanto la constitución como las actuaciones del Tribunal, exigirá la presencia de al menos 3 de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

5.5.- En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

5.6.- El Presidente del Tribunal calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los aspirantes.

5.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.9.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

5.10.- El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera, a los efectos de la indemnización que pudieran devengar.

6. DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION.

6.1.- El Concurso-Oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

6.2.- El baremo del Concurso será el que figura en el Anexo I a la convocatoria.

6.3.- El temario sobre el que versarán las pruebas de la fase de oposición será los que figuran en el Anexo I a la presente convocatoria.

7. COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACION DEL CONCURSO DE MERITOS.

7.1.- La fase de concurso tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario obtener en ella un mínimo de 4 puntos para poder acceder a la fase de oposición.

7.2.- La calificación de la fase de concurso, se realizará asignando a cada aspirante la puntuación que corresponda, según el baremo anexo a la presente convocatoria.

7.3.- Por el Tribunal calificador se harán públicos en el Tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los resultados de la valoración de la fase de concurso, antes del inicio de la fase de oposición.

7.4.- La justificación de los méritos se efectuará en la forma en que se expone en las "reglas de aplicación del baremo" contenidas en el Anexo I.

Los documentos acreditativos deberán contener toda la información que exige la aplicación del baremo. No se computarán los méritos que resulten injustificados.

7.5.- Concluida la fase de concurso, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la relación de los candidatos que lo hubieran superado, por orden de puntuación obtenida, señalando como no aptos a quienes no hubieren alcanzado la puntuación mínima exigida.

8. COMIENZO, DESARROLLO Y CALIFICACION DE LA FASE DE OPOSICION.

8.1.- La fase de oposición no comenzará antes del mes de Febrero y el lugar y la fecha del primer ejercicio se hará pública, en el B.O.J.A., con una antelación mínima de 15 días.

8.2.- No será obligatoria la publicación de la celebración de los restantes ejercicios. No obstante, deberán hacerse públicos por el Tribunal, en el Tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con una antelación mínima de 48 horas.

8.3.- Los aspirantes serán convocados para cada

ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I.

8.4.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

8.5.- La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

8.5.1.- Prueba teórica, consistente en la realización, por espacio de 2 horas, de dos temas propuestos por el Tribunal, uno por cada grupo de materias que integran el temario que se adjunta a esta convocatoria como Anexo I. Una vez finalizado el ejercicio, los candidatos lo introducirán en un sobre, cuya solapa firmarán el interesado y el Secretario del Tribunal, quedando bajo su custodia.

Esta prueba tendrá un valor de 10 puntos, siendo necesario obtener en ella para superarla un mínimo de 5 puntos.

8.5.2.- Prueba práctica

Realización, por espacio de 2 horas, de un supuesto práctico relacionado con el campo de la auditoria que será presentado por el Tribunal. Este ejercicio se valorará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener en él un mínimo de 5 puntos para superarlo.

8.6.- La calificación final de las pruebas, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, a la que se añadirán los puntos obtenidos en la fase de la oposición.

8.7.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

8.8.- Si en cualquier momento del proceso de selección, llegase a conocimiento del Tribunal que algunos de los candidatos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, y si se advirtiera inexactitud en la declaración que formuló se pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

El Tribunal comunicará el mismo día la exclusión al Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas.

9. RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

9.1.- Finalizadas las fases de concurso y oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía la relación de los candidatos que hubiesen superado el concurso-oposición, por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada al Consejero Mayor de la Cámara, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

10. PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

10.1.- Toda documentación que no haya sido aportada por los aspirantes al presentar la solicitud, deberá ser presentada en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior.

10.2.- Junto a esta documentación deberá presentar, certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

10.3.- Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de personal o del Ministerio u organismo del que dependiesen para acreditar tal condición.

10.4.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo caso de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, se formulará propuesta de nombramiento a favor de quienes hubiesen obtenido la siguiente mayor puntuación.

11. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

11.1.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, los aspirantes seleccionados serán nombrados funcionarios de carrera, mediante resolución del Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía que se publicará en el B.O.J.A.

11.2.- La plaza estará dotada con las retribuciones que corresponden al Grupo C de la actual clasificación de puestos de trabajo, más las retribuciones complementarias previstas en la plantilla orgánica de la Cámara de Cuentas, para el puesto de trabajo de Ayudante de Auditoria.

11.3.- Corresponde al Ayudante de Auditoria desempeñar las funciones previstas en la Ley 1/88, de 17 de Marzo, reguladora de la Cámara de Cuentas de Andalucía. El ejercicio de estas funciones se efectuará en régimen de plena disponibilidad, de total y absoluta dedicación, siéndole de aplicación el régimen de incapacidades, incompatibilidades y prohibiciones establecido en el art. 29 de la citada Ley de la Cámara de Cuentas.

11.4.- La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del nombramiento en el B.O.J.A., debiendo, asimismo prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

11.5.- Se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones del concurso-oposición, el que no tome posesión en el plazo señalado, cubriéndose, en tal caso, la plaza en favor del candidato que ocupe el siguiente lugar en la lista a que se refiere la base 9.1. de esta convocatoria.

12. NORMA FINAL

12.1.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS, REGLAS DE APLICACION Y TEMARIOS

BAREMOS DE MERITOS

A) Por cada año de trabajo, documentalmente probado en la ejecución de auditorias en un Organismo de la Administración Pública, que tenga encomendadas funciones de control financiero mediante procedimiento y técnicas de auditoria.

A.1. Por la participación en dichos trabajos a nivel de Ayudante. 4 12

B) Por el Trabajo a nivel de ayudante en empresas privadas directamente relacionado con el campo de la Auditoria. 2 6

En los apartados A y B, se valorará lo acreditado en los últimos tres años.

C). Otros méritos

C.1. Cursos de perfeccionamiento, relacionados directamente con temas de auditorias hasta un máximo de 3

C.2. Otros cursos relacionados con la función a desarrollar. 1

En la valoración de los méritos alegados, el Tribunal tendrá especialmente en cuenta la categoría e importancia de los trabajos y cursos realizados.

En cuanto al cómputo de los méritos se valorarán las fracciones inferiores al año, no computándose las fracciones inferiores al mes.

TEMARIO

Bloque I. Derecho Constitucional y Hacienda Pública.

TEMA 1: La constitución Española de 1.978. Título Preliminar. Derechos y Deberes fundamentales. De las garantías de las libertades y de los Derechos fundamentales.

TEMA 2: Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. El Defensor del Pueblo Andaluz.

TEMA 3: Sector Público Andaluz. Ordenamiento Jurídico Básico: La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMA 4: El Presupuesto I: concepto, fines y ciclo presupuestario.

TEMA 5: El Presupuesto II: los créditos y sus modificaciones, ejecución y liquidación.

TEMA 6: Política fiscal: Gastos e Ingresos Públicos.

TEMA 7: Sistema Tributario Español.

TEMA 8: La Tesorería de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMA 9: La Financiación de la Comunidad Autónoma de Andalucía

TEMA 10: Los Contratos de la Administración en General: Naturaleza y clases. Procedimientos.

TEMA 11: La Subvención: concepto, naturaleza y clases.

TEMA 12: La Cuenta General de la Comunidad Autónoma Andaluza. Documentos que forman y partes que la integran. Rendición.

TEMA 13: Los Organismos Autónomos. Especial referencia al SAS (Servicio Andaluz de Salud).

TEMA 14: Las empresas públicas: clases. Programa de Actuación. Inversión y Financiación.

TEMA 15: Corporaciones Locales. Tipos: Presupuestos y liquidación.

TEMA 16: La Función Pública en Andalucía. Legislación aplicable.

BLOQUE II. Fiscalización y Organos de Control Externo.

TEMA 1: Principios y normas de auditoria. Especial referencia al Sector Público.

TEMA 2: La Auditoria y sus clases.

TEMA 3: El control Interno: Definición y Objetivos.

TEMA 4: Fiscalización del Presupuesto.

TEMA 5: Fiscalización de regularidad y operativa en el Sector Público.

TEMA 6: Auditoria de la Empresas Públicas

TEMA 7: Cámara de Cuentas de Andalucía I: Organización y funcionamiento. Competencias, funciones, composición y atribuciones. Miembros de la Cámara y personal a su servicio.

TEMA 8: Cámara de Cuentas de Andalucía II: Informe anual. Informes especiales. Relación entre la Cámara de Cuentas y el Parlamento de Andalucía.

ANEXO III

El Tribunal calificador encargado de resolver el Concurso-Oposición quedará constituido de la forma siguiente:

TITULAR

Presidente:

Ilmo. Sr. D. José Barragán Reina, Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

D. Juan Antonio Palomo Lara, Auditor de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sra. Dña. Margarita Regli Crivell, Letrada de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sr. D. Pablo Domínguez Baquero, Jefe de Servicio de Administración General de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Secretario:

Ilmo. Sr. D. José Parra Arcas, Secretario General de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

SUPLENTE:

Presidenta:

Sra. Dña. Rosalía Catón Vázquez, Auditora de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

Sr. D. Manuel Moreno Montesinos, Jefe de Servicio de Informática de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sra. Dña. Isabel Mª Gómez de León Contreras, Jefa de Servicio de Biblioteca de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sr. D. Joaquín Escosa Vicente-Cervera, Auditor de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Secretario:

Sra. Dña. Rosa Gutiérrez Quesada, Funcionaria de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sevilla, 9 de enero de 1991.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 8 de enero de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1532/90, de la Sala de Granada, interpuesto por la Confederación de Empresarios de Andalucía contra el Decreto del Presidente 300/1990, de 12 de septiembre, sobre convocatoria de elecciones en cinco mesas electorales en la provincia de Almería.

Se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1532/90, de la Sala de Granada de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, interpuesto por la Confederación de Empresarios de Andalucía contra el Decreto del Presidente 300/1990, de 12 de septiembre, por el que en ejecución de la sentencia de dicha Sala de 25 de julio de 1990, se convocaba el acto de votación para el Parlamento de Andalucía en cinco mesas electorales de la provincia de Almería; y contra la Resolución del Presidente de la Junta de Andalucía de 25 de octubre de 1990, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por dicha Confederación contra el mencionado Decreto.

Aquellos a cuyos intereses conviniere podrán personarse en los autos asistidos de Abogado y representados por Procurador.

Sevilla, 8 de enero de 1990.- El Secretario General Técnico, José Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas y que figuran en el anexo I.

Vistas las peticiones elevadas por los Ayuntamientos relacionados en el anexo n° I.

Considerando que dichas peticiones suponen una iniciativa de especial interés para los Municipios por lo que responden a las finalidades previstas en el Art. 1.º A del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Art. 3 de la Orden de 2 de junio de 1989 y dado que justifican la necesidad de dichas subvenciones como consecuencia de la situación económica por la que se atraviesan.

Considerando que el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación puede conceder subvenciones a las Corporaciones Locales hasta 1.000.000 Ptas. dentro de los límites establecidos en el Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Y en uso de las facultades que el Art. 1º de la citada Orden de 2 de junio de 1989, me atribuye.

R E S U E L V O:

1. Conceder a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I las cantidades señaladas en concepto de subvención para los fines expresados.

2. Notificar su otorgamiento a los citados Ayuntamientos.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Dicha subvención será justificada ante la Delegación de Gobernación en la forma prevista en el artículo 38 y siguientes del

Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88, de 5 de abril.

Córdoba, 5 de noviembre de 1990.- El Delegado, Pedro Rodríguez Cantero.

ANEXO I

1) Ayuntamiento de Valenzuela.
Subvención: 326.312 Ptas.
«Adquisición señales rotulación viaria».

2) Ayuntamiento de Fuente la Lancha.
Subvención: 147.200 Ptas.
«Adquisición de un Telefax».

3) Ayuntamiento de Pedroches.
Subvención: 140.000 Ptas.
«Adquisición de un Telefax».

4) Ayuntamiento de la Granjuela.
Subvención: 499.999 Ptas.
«Adquisición mobiliario dependencias municipales».

5) Ayuntamiento de El Guijo.
Subvención: 140.000 Ptas.
«Adquisición de un Telefax».

6) Ayuntamiento de Santa Eufemia.
Subvención: 140.000 Ptas.
«Adquisición de un Telefax».

7) Ayuntamiento de El Viso.
Subvención: 140.000 Ptas.
«Adquisición de un Telefax».

8) Ayuntamiento de La Victoria.
Subvención: 156.800 Ptas.
«Adquisición de un Telefax».

9) Ayuntamiento de Villaharta.
Subvención: 140.000 Ptas.
«Adquisición de un Telefax».

10) Ayuntamiento de Alcaracejos.
Subvención: 140.000 Ptas.
«Adquisición de un Telefax».

11) Ayuntamiento de Torrecampo.
Subvención: 150.000 Ptas.
«Adquisición de un Telefax».

12) Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros.
Subvención: 156.800 Ptas.
«Adquisición de un Telefax».

13) Ayuntamiento de Villaralto.
Subvención: 140.000 Ptas.
«Adquisición de un Telefax».

14) Ayuntamiento de Dos Torres.
Subvención: 140.000 Ptas.
«Adquisición de un Telefax».

15) Ayuntamiento de Palenciana.